



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXV - N° 1/25 – 2 DE ENERO DE 2025

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanina Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-13551/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se proroga hasta el 31/12/2025 la Ordenanza Municipal N° 6318.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 381/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

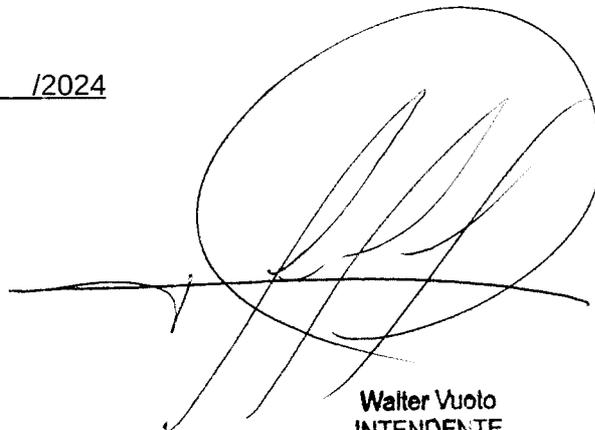
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6455** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 13/12/2024 correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2024, por medio de la cual se proroga hasta el 31/12/2025 la Ordenanza Municipal N° 6318. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2372 /2024

Bel


Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el 31/12/2025 la Ordenanza Municipal N.º 6318.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6455

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024;
CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/12/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUVIZ SIGGARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 26 DIC 2024

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al “Programa de Formación Laboral”, creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 23 DIC 2024 se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y el cursante citado en el Anexo I del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquiera una formación en la cual desarrolle capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 20947, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 20947, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 23 DIC 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y el cursante citado en el Anexo I de la misma, en el

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

III.2.

marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

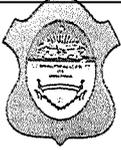
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado y a la Secretaría, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2351 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20947
Ushuaia, 23 DIC 2024
Abdo Baldomero Carlos LAYATA
Director Legal y Técnico - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ACTA ACUERDO N° 20947
CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 23 DIC 2024, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, en adelante EL CURSANTE, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL CURSANTE quién se detalla en el Anexo I de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y EL CURSANTE, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de seis (06) meses, iniciando el día uno (01) de diciembre de 2024 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.-----

TERCERA: La beneficiaria del programa recibirá una asignación estímulo mensual por el la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON 12/100 (\$ 372.015,12), según Decreto Municipal N° 1877/2024.-----

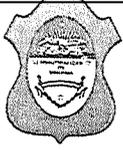
CUARTA: EL CURSANTE ha constituido domicilio a través de la Declaración Jurada que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesarias cursales, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que EL CURSANTE declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20949

23 DIC 2024

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S L y T
Municipalidad de Ushuaia

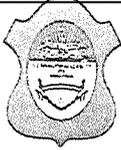
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

del Fuego, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 20947
23 DIC 2024

Ushuaia
Abcg Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
Forma y Sello

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 20947 /2024.-
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	JARAMILLO PABLO LUIS	38.087.724	01/12/2024 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 26 DIC 2024

VISTO la Nota N- 27584/2024 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, hará usufructo de su Descanso Anual correspondiente al año 2024, desde el trece (13) al treinta y uno (31) de enero 2025 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, resulta necesario designar a cargo de dicha cartera a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, hasta el regreso de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 a hacer usufructo de su Descanso Anual correspondiente al año 2024, desde el trece (13) al treinta y uno (31) de enero 2025 inclusive. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

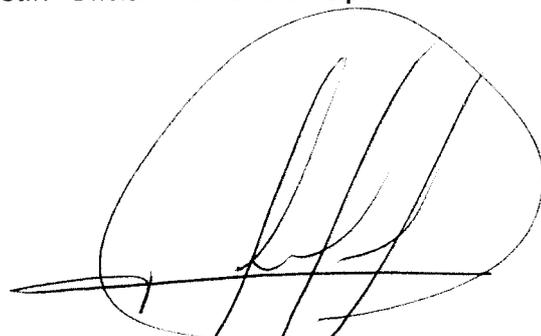
ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, hasta el regreso de su titular, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2352/2024

del


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 DIC 2024

VISTO el expediente E-13512/2024 y el Decreto Municipal N° 2318/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 2318/2024 se otorgó el pago del adicional extraordinario denominado "Fiestas 2024 - 2025" el que ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), con carácter no remunerativo y no bonificable, a abonarse a los empleados de la Dirección de Tránsito, Transporte y Bromatología, dependientes de la Secretaría de Gobierno, que se encuentren afectados a los operativos que se lleven a cabo durante las jornadas festivas de Navidad y Año Nuevo.

Que en el adjunto 16, el Secretario de Gobierno informa sobre un error involuntario en relación de los empleados y/o empleadas que alcanzaría el beneficio.

Que corresponde sustituir el segundo y artículo primero del Decreto Municipal N° 2318/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141 .

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando del Decreto Municipal N° 2318/2024 , el que quedará redactado de la siguiente forma: "...Que asimismo, el cuerpo de inspectores de la Dirección de Tránsito, de Transporte y de Cargas y Logísticas deben extremar, en el marco de las ordenanzas vigentes, el control, objeto de su poder de policía, especialmente en fechas festivas." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo primero del Decreto Municipal N° 2318/2024 , el que quedará redactado de la siguiente forma: "...PRIMERO: ARTÍCULO 1°.- Disponer por única vez el pago del adicional extraordinario denominado "Fiestas 2024 - 2025" el que ascenderá a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), con

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

carácter no remunerativo y no bonificable, a abonarse a los empleados de la Dirección de Tránsito, Transporte y Cargas y Logísticas, dependientes de la Secretaría de Gobierno, que se encuentren afectados a los operativos que se lleven a cabo durante las jornadas festivas de Navidad y Año Nuevo. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2353 /2024



Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 26 DIC 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto comunica al Concejo Deliberante, en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, que se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia, desde el veintiséis (26) a partir de las 12.40 Hs y hasta las a las 7.40 Hs del treinta (30) de diciembre de 2024, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38), 156 y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia desde el veintiséis (26) a partir de las 12.40 Hs y hasta a las 7.40 Hs del treinta (30) de diciembre de 2024, por razones inherentes a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2354 /2024


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el Decreto Municipal N.º 2354/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó al Concejo Deliberante la ausencia de la ciudad de Ushuaia del suscripto, a partir de las 12.40 hs del día veintiséis (26) y las 7.40 hs del día treinta (30) de diciembre de 2024.

Que por cuestiones operativas en el traslado, la ausencia se extendió por un (1) día.

Que consecuentemente se hace necesario comunicar la reasunción del suscripto, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que resulta necesario habilitar días y horas inhábiles a los fines de la emisión del presente y de todos los actos administrativos que emanen del suscripto, en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024, el suscripto reasume sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar días y horas inhábiles a los fines del dictado del presente y de todos los actos administrativos que emanen del suscripto, en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2355 /2024

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-3158/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20870, aprobado por Decreto Municipal N° 2143/2024, celebrado el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Franco Agustín ÁVILA, D.N.I. N° 37.803.310, con el objeto de modificar la Cláusula Primera y Tercera de dicho contrato.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación del contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20964, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20870, aprobado por el Decreto Municipal N° 2143/2024, registrada bajo el N° 20964, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 27 DIC 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Franco Agustín ÁVILA, D.N.I. N° 37.803.310. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

///.2.

partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2356 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20964

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N°20870

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 27 DIC 2024, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N.º 28.661.384, con mi domicilio en la calle Arturo N° 486, 1° Piso, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Franco Agustín ÁVILA, D.N.I. N.º 37.803.310, con domicilio en la calle Holl Holl N° 1321, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 20870, aprobado por Decreto Municipal N.º 2143/2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Locación vigente, a partir del mes de diciembre de 2024 y hasta su finalización, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios como notificador y chofer en la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo, disponibilidad a tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales".-----

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de diciembre de 2024 y hasta su finalización, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerdan en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.500.000,00), pagaderos en cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$700.000,00) correspondiente al período comprendido entre el 01/12/2024 al 30/04/2024, cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación -Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobantes de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago de seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza de seguro y recibo de pago.-----

TERCERA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia de las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20964

USHUAIA, 27 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

restantes Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 20870, aprobado por Decreto Municipal N° 2143, las que no han sido modificadas a través de la presente.

- - - -En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Araceli Oviedo
37303310

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO la Nota N-27609/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, se ausentará de la ciudad de Ushuaia para usufructuar su descanso anual correspondiente al año 2024, a partir de las 17:00 horas del día treinta (30) de diciembre de 2024 y hasta el día veintidós (22) de enero de 2025, inclusive.

Que mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, resulta necesario designar a cargo de dicha cartera a la Subsecretaria de Inclusión, Género y Diversidad, Sra. Érica Viviana FOSSATI, D.N.I. N° 21.965.543, hasta el regreso de su titular, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 152, incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, a hacer usufructo de su Descanso Anual correspondiente al año 2024, a partir de las 17:00 horas del día treinta (30) de diciembre de 2024 y hasta el día veintidós (22) de enero de 2025, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades mientras dure la ausencia de su titular, a la Subsecretaria de Inclusión, Género y Diversidad, Sra. Érica Viviana FOSSATI, D.N.I. N° 21.965.543, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2357 /2024.-

SEBASTIAN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el Decreto Municipal N.º 2349/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.º 2349/2024, de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, se autorizó al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Sr. Jorge Adrián HERRERA, D.N.I. N.º 27.268.872 a ausentarse de la ciudad para usufructuar su descanso anual correspondiente al 2024 desde el treinta (30) de Diciembre de 2024 al veintiuno (21) de Enero del 2025, inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se hará cargo de la misma, el Sr. Secretario de Gobierno.

Que se advierte que se ha producido un error material involuntario en la consignación del apellido del Sr. Secretario de Gobierno, por lo cual donde dice: "...Abog. Cesar Gabriel MOLINA OLGUIN D.N.I. N.º 33.482.438." debe decir: "...Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN D.N.I. N.º 33.482.438.".

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Decreto Municipal N.º 2349/2024, lo relativo al apellido del Sr. Secretario de Gobierno, por lo que donde dice: "..._"... Abog. Cesar Gabriel MOLINA OLGUIN D.N.I. N.º 33.482.438." debe decir: "...Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN D.N.I. N.º 33.482.438.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 2358 /2024

Sebastián TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO la Nota electrónica N-27744/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno, Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, se ausentará de la ciudad de Ushuaia a partir del día treinta y uno (31) de diciembre del 2024 hasta el cuatro (4) de enero del 2025 inclusive y del día veinte (20) de enero del 2025 al veintisiete (27) de enero del 2025 inclusive, a fin de hacer usufructo del descanso anual 2023; y del día veintiocho (28) de enero del 2025 al siete (7) de febrero del 2025 inclusive, a fin de hacer uso de la primera fracción de su descanso anual 2024.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedarán a cargo de la Secretaría de Gobierno desde el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 al cuatro (4) de enero del 2025 inclusive, el Sr. Subsecretario de Gobierno, Alejandro Modesto LEDESMA, D.N.I. N° 23.073.913; y del veinte (20) de enero al siete (7) de febrero del 2025 inclusive, a cargo la Sra. Subsecretaria de Políticas Públicas, Gisele Vanesa FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.473.063, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ausencia de la ciudad, a fin de usufructuar su descanso anual, del Secretario de Gobierno Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre del 2024 hasta el cuatro (4) de enero del 2025 inclusive y del día veinte (20) de enero al veintisiete (27) de enero del 2025 inclusive, (fracción de su descanso anual 2023) ; y del día veintiocho (28) de enero al siete (7) de febrero del 2025 inclusive, (primera fracción de descanso anual 2024). Ello,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno a partir del día treinta y uno (31) de diciembre del 2024 al cuatro (4) de enero del 2025 inclusive, al Sr. Subsecretario de Gobierno, Alejandro Modesto LEDESMA, D.N.I. N° 23.073.913; y del día veinte (20) de enero al siete (7) de febrero del 2025 inclusive, a cargo la Sra. Subsecretaria de Políticas Públicas, Gisele Vanesa FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.473.063, sin perjuicio de de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2359 /2024

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-8273/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20895, celebrado el día nueve (09) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. David Ezequiel JAIME, D.N.I. N° 38.087.802, aprobado por el Decreto Municipal N° 2206/2024.

Que en la cláusula Segunda y Tercera del Contrato precitado, se observó un error material al momento de mencionar el período de formalización referente a la contratación.

Que en tal sentido el Contrato establece: "día treinta y uno (31) de mayo de 2024...", debiendo decir: "día treinta y uno (31) de mayo de 2025...", y "mayo de 2024...", debiendo decir: "mayo de 2025...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente la Cláusula Segunda y Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 20895, aprobada por el Decreto Municipal N° 2206/2024, relativo al período de formalización, por lo que donde dice: "día treinta y uno (31) de mayo de 2024...", debe decir: "día treinta y uno (31) de mayo de 2025...", y por lo que donde dice: "mayo de 2024...", debe decir: "mayo de 2025...". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2360 /2024.-

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuai

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO: el expediente E-661/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, el contrato registrado bajo el N° 20962.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado cumple con los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20962, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 18 DIC 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011 y el señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Operativa del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Intendencia – U.G.C. IN0484 – U.G.G. IN2050 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2361 /2024.

ar

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20952 A
23 DIC 2024
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Franco Luca DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° 39.391.548, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección Operativa del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle 25 de Mayo N° 151 y EL CONTRATADO en calle Facundo Quiroga N° 1318.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 DIC 2024 -----

RA

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO la Nota electrónica N- 27615/2024 del registro de esta Municipalidad;y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Cultura y Educación, María Belén MOLINA, D.N.I N° 32.769.578, hará uso de una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2024 desde el uno (01) al seis (06) de enero inclusive de 2025.

Que mientras dure la ausencia de la funcionaria aludida, se encontrará a cargo de dicha jurisdicción Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, sin perjuicio de sus funciones normales habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Autorizar una fracción del descanso anual correspondiente al año 2024 de la Señora Secretaria de Cultura y Educación, María Belén MOLINA, D.N.I N° 32.769.578, desde el uno (01) al seis (06) de enero inclusive de 2025. Ello, por los motivos expuestos en considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaria de Cultura y Educación , mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, sin perjuicio de sus funciones normales y habituales.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2362 /2024

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC. 2024

VISTO el expediente E-12328/2024 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2255/2024, de fecha diecisiete (17) de Diciembre de 2024, se adjudicó en venta a la Sra. Julieta Soledad HENRIQUES SANCHES. D.N.I. N° 26.618.632, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 24, Parcela 17, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396 m²), y a un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$347.913,72), con destino a vivienda unifamiliar y se declararon cumplidas las obligaciones contraídas sobre el predio antes mencionado.

Que en páginas 195 y 199, la Dirección de Procedimiento Registro y Control Catastral y obra Informe N° 129/2024, Letra: Dpto. Form. Del Dom., de fecha veintitrés (23) de Diciembre de 2024, por los cuales se detectó un error en relación a la Superficie del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 24, Parcela 17, habiéndose constatado el error material en la Superficie del predio del Decreto Municipal N° 2255/2024, por lo que donde dice: "...TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396 m²)...", deberá decir: "...TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (396,08 m²)..." correspondiendo subsanar el error material detectado.

Que en virtud de lo informado corresponde subsanar el error detectado en el quinto considerando y artículo 1° del Decreto Municipal N° 2255/2024.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N°

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

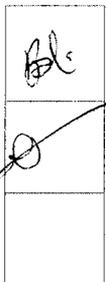
DECRETA

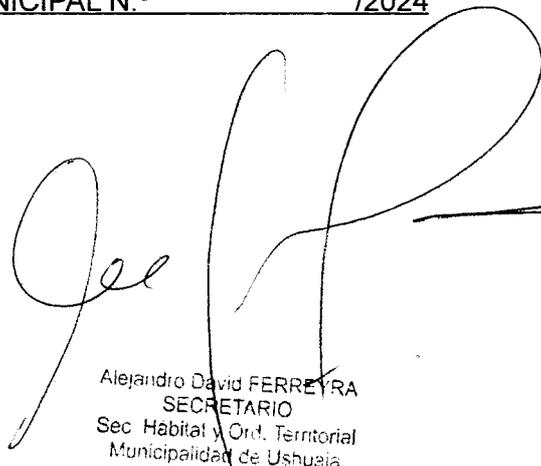
ARTÍCULO 1º.- Modificar en el quinto considerando y artículo primero del Decreto Municipal N° 2255/2024, de fecha Diecisiete (17) de Diciembre de 2024, la Superficie de la Parcela, por lo que donde dice: "...TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396 m²)...", deberá decir: "...TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (396,08 m²)...". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

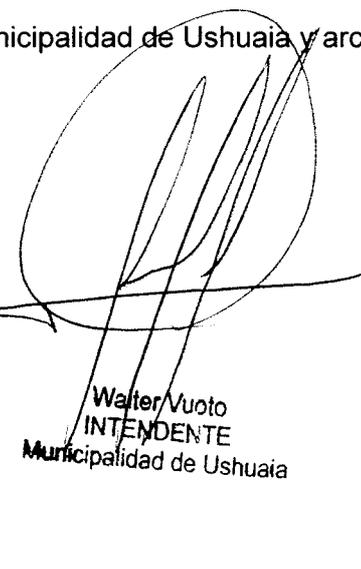
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2363 /2024




 Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-2690/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ana Paula VILLAFANE, D.N.I. N° 32.336.182.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, el contrato registrado bajo el N° 20955.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 20955, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 25 NOV 2024, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055 y la señora Ana Paula VILLAFANE, D.N.I. N° 32.336.182, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito – Pequeños Pasos", para realizar tareas de referente de sala. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – U.G.C. SM0478 - U.G.G. SM2012 – Inciso 010.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2364 /2024.



Sebastian IBARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Luna
LEG. N° 3603 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA "2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20955

USHUAIA, 23 DIC 2024

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 25 NOV 2024, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Sra. Alejandra VUOTO, D.N.I. N° 34.335.055, con domicilio en Avda. Maipu N° 1120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Ana Paula VILLAFANE, D.N.I. N° 32.336.182, con domicilio en Leopoldo Lugones N° 1991, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñara en el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito-Pequeños Pasos", para realizar tareas de referente de sala, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos".-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2025 y hasta el día treinta (30) de junio del 2025.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$7.379,59) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Layana
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 20955
23 DIC 2024

USHUAIA
Abog. Baidomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.
derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alejandra Vuotó
Secretaria de las Mujeres G. y D.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el Expediente E-10312/2022 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga del “Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derechos de Acceso”, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Señor Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527 y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Lic. Marcelo Daniel ALMIRON D.N.I. N° 17.370.847 registrado bajo el N° 19441 y aprobado por el Decreto Municipal N° 2258/2023.

Que en la cláusula cuarta del citado convenio se ha establecido la vigencia del mismo desde la suscripción el día cuatro (04) de diciembre de 2023, por el plazo de un año pudiendo ser prorrogado por un término igual y en las mismas condiciones.

Que en fecha dos (2) de diciembre del corriente año, se celebró un Acta entre las mismas partes, con el objeto de prorrogar el plazo por el periodo original, desde el cinco (05) al treinta y uno (31) de diciembre inclusive del corriente año.

Que el Acta de prórroga del Convenio ha sido registrada bajo el N°20968, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Prórroga registrada bajo el N.º 20968, del Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

Derechos de Acceso, registrado bajo el N°19441, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el cinco (05) de diciembre del 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527 y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Lic. Marcelo Daniel ALMIRON D.N.I. N° 17.370.847. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad, Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2365 /2024

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

General Luna
Lic. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 20968
USHUAIA 27 DIC 2024
Abog. Baldomero Carlos LARREA
Director Legal y Técnico - S.L./T
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ACTA DE PRORROGA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

N° 19441

----- En la ciudad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de diciembre de 2024, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en adelante LA ADMINISTRACIÓN, representada en este acto por el Señor Intendente del Parque Nacional TIERRA DEL FUEGO, Lic. Marcelo Daniel ALMIRON D.N.I. N° 17.370.847, con domicilio real en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, en calle San Martín N° 1395, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y con domicilio legal constituido en la Avda. Rivadavia N° 1475, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD, representada por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE DNI N° 30.280.527, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la otra, convienen en celebrar la presente prórroga del "Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derechos de Acceso", registrado bajo el N° 19441 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 2258/2023, a efectos de continuar con la prestación del servicio de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo, deciden prorrogar por razones operativas el presente Convenio Registrado bajo el N° 19441, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2258/2023, por el período que va desde el día cinco (05) de diciembre hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, bajo las mismas condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, apartado b) del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016 sobre Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.-----

SEGUNDA: Se deja establecido que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Convenio Interadministrativo de prestación de Servicios de Atención a los Visitantes y Cobro de Derechos de Acceso, registrado bajo el N° 19441 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 2258/2023 las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Marcelo ALMIRON

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVIMIENTOS DE CONTENEDORES, VOLQUETES Y VOLQUETES TIPO ROLL OFF, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 8097/2024.

FECHA DE APERTURA: 09 DE ENERO DE 2025.

HORA: 10:00 HORAS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: Deberá ingresar en el sitio web <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico a: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 27 de diciembre de 2024.

Firmado por RACCA Mariel Lucia
Subdirectora de Compras Mayores y Menores, el día
27/12/2024 con un certificado emitido por
Autoridad Certificante de Firma Digital

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 2372/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6455.	1
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 2351/2024.- Aprueba acta acuerdo registrada bajo N° 20947.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 2352/2024.- Autoriza descanso anual 2024, Alejandro David FERREYRA.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 2353/2024.- Sustituye segundo considerando de Decreto Municipal N° 2318/2024.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 2354/2024.- Comunica ausencia del suscripto.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 2355/2024.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 2356/2024.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios registrada bajo N° 20964.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 2357/2024.- Autoriza descanso anual 2024, Sra. Alejandra VUOTO.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 2358/2024.- Sustituye en su parte pertinente en Decreto Municipal 2349/2024, lo relativo a apellido.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 2359/2024.- Autoriza ausencia, por usufructo de descanso anual, César Gabriel MOLINA HOLGUÍN.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 2360/2024.- Sustituye en su parte pertinente, cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios, registrado bajo N° 20895.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 2361/2024.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 20962.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 2362/2024.- Autoriza fracción de descanso anual 2024, María Belén MOLINA.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 2363/2024.- Modifica considerando y artículo de Decreto Municipal N° 2255/2024.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 2364/2024.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 20955.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 2365/2024.- Aprueba acta de prórroga registrada bajo N° 20968.	30
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 75/2024.-	33



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial